Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-137

Salta, 3 de abril de 2014

EXPEDIENTE N° 10.538/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de <u>jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología, convocado por la R-DNAT-2013-629, con cargo a las disposiciones contenidas en la Res. N° 374/87 FCN; y</u>

CONSIDERANDO:

Que el mismo se sustanció el día 13 de noviembre de 2013;

Que la Comisión Asesora produjo su dictamen, el que obra de fs. 106 a fs. 118;

Que los siguientes aspirantes presentaron sendas impugnaciones en contra de dicho dictamen:

Geól. Mauro Gonzalo de la Hoz, su impugnación obra de fs. 119/124 Geól. José Luis Vedia, su impugnación obra de fs. 125 a fs. 128

Que - a su vez - el veedor por el Estamento de Estudiantes, Edgar Leguizamón Aramayo, de fs. 129 a fs. 132, eleva su informe recién el día 18 de noviembre de 2013;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a fs. 134;

Que este Cuerpo emitió su R-CDNAT-2013-851, cuyo artículo 1º a la letra

"ARTICULO 1º.- Solicitar a Asesoría Jurídica de la Universidad, tenga a bien informar si - las causales de impugnación invocadas por los postulantes mencionados en el exordio - son válidas, teniendo en cuenta el Acta-Dictamen de la Comisión Asesora obrante de fs. 106 a fs. 118; como - asimismo - se le solicita informar respecto de la extemporaneidad o no de la presentación del veedor - por el Estamento de Estudiantes - obrante de fs. 129 a fs. 132."

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 15.018 (fs. 139) "In Fine", expresa lo siguiente:

"III.- Con respecto a la presentación de fs. 129/132 de fecha 18/11/13 conforme cargo de recepción, realizada por el veedor estudiantil - Sr. Edgar Leguizamón Aramayo - (designado por Res. CD N° 629/13, fs. 8/9), cabe decir que, efectivamente, como se informa a fs. 133, el Reglamento para la Provisión Interina y Suplente de Cargos Docentes (Res. CD N° 374/87) aquí aplicable no contiene ninguna previsión relativa a "veedores", por lo que, se puede aplicar supletoriamente la Res. CS N° 661/88 - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de JTP y Auxiliares de 1º Categoría, el que, en su art. 32°, establece un plazo de tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública, para que los veedores puedan hacer conocer y fundar sus observaciones al jurado, a efecto que éste se expida sobre tales observaciones. Dicho esto, el informe del veedor de fs. 129/132 resulta extemporáneo, por lo que no corresponde su consideración".

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a fs. 140;

Ampliación Mine I 2014

dice:

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

R-CDNAT-2014-137

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

Salta, 3 de abril de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.538/13

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2014 aprobó el dictamen mencionado en el parágrafo precedente y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores miembros de la Comisión Asesora interviniente en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología, convocado por la R-DNAT-2013-629, se expidan respecto de las impugnaciones presentadas por los aspirantes: Geól. Mauro de la Hoz a fs. 120/124 y Geól. José Vedia a fs. 125/128, en contra de su dictamen de fs. 106 a fs. 118 y procedan ampliar dicho dictamen.

ARTICULO 2°.- Indicar que la Comisión Asesora de referencia - integrada por los Dres. Ricardo Sureda y Vanina López y por la Geól. Graciela Quiroga - cuenta con un plazo de diez (10) hábiles administrativos para expedirse, plazo contado desde el momento de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Escuela y cátedra de referencia y siga a la Comisión Asesora interviniente (Dr. Ricardo Sureda), a los fines expresados en el artículo 1º de la presente.

Pérez.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES